

PODER LEGISLATIVO

Resolución
239/21



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº: 333

PERIODO LEGISLATIVO: 2021

Extracto:

**P.E.P - CPS NOTA Nº 261/2021 EN CUMPLIMIENTO CON EL
ART 34 DE LA LEY PROVINCIAL Nº 1333**

Entró en la Sesión de: 30/09/21

Girado a la Comisión Nº:

Orden del día Nº:



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

Provincia de Tierra del Fuego A.e I.A.S.		
Poder Legislativo Presidencia		
REGISTRO N° 1422	03 SET. 2021	13:19
		folios

~~MÓNICA URQUIZA~~
Jefe Dpto. Tramite Documental
Direccion Despacho Presidencia
Poder Legislativo

**Vicegobernadora de la Provincia y
Presidenta del Poder Legislativo**
Sra. Mónica URQUIZA
S / D



CPSI

CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL

Nota N° 261 /2021
Letra: Presidencia – C.P.S.P.T.F.

Ushuaia, 1 de septiembre de 2021

Me dirijo a Ud. en mi carácter de Presidente de la Caja de Previsión Social de la Provincia de Tierra del Fuego (CPSPTF), en el marco del artículo 6° de la Ley Provincial N° 1062 -modificado por el Art. 34 de la Ley Provincial 1333-, a fin de solicitar autorización para ocupar las vacantes generadas por fallecimiento, retiro y renuncia de 3 (tres) agentes de este Organismo -se acompaña copia autenticada de las Disposiciones de Presidencia N° 137/2021, N° 299/2021, N° 337/2021 y N° 454/2021.

Considerando que existen necesidades de personal tanto en las áreas que se desempeñaban los agentes involucrados, como en otras áreas de nuestra institución, y con el fin de prestar servicios de una manera más eficiente y facilitando la resolución de los trámites en plazos razonables de acuerdo a la materia que nuestro organismo atiende, es que resulta indispensable que se autorice a la brevedad la ocupación de las vacantes generadas en el transcurso de este año.

Sin más que agregar, aprovecho para saludarle muy atentamente.

GOMEZ
Leonardo
Ariel

Firmado digitalmente
por GOMEZ Leonardo
Ariel
Fecha: 2021.09.01
17:53:02 -03'00'

PRESIDENTE
CPSPTF

PODER LEGISLATIVO SECRETARÍA LEGISLATIVA
07 SEP 2021
MESA DE ENTRADA
N° 333 Hs. 13:15 FIRMADO

BASE A SECRETARIA
LEGISLATIVA

*conatular con intento de
fomento por el marco del
Art. 34° ley 1333.-*

Mónica Susana URQUIZA
Vicegobernadora

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

06 SEP 2021

MESA DE ENTRADAS C.P.S.P.T.F. SALIO
02 SET. 2021
N° DE REGISTRO 4262/N

Lt. Paula A. OLARIAGA
Aux. Adm. Div. Mesa de Entrada:
C.P.S.P.T.F



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur



CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL

"2021 - Año del Trigésimo Aniversario de la Constitución Provincial"

RIO GRANDE, 26/02/2021

VISTO: El expediente registro de esta Caja de Previsión Social Letra "D" N° 356/2021, caratulado: "BAJA POR FALLECIMIENTO AGENTE CORDOBA RUTH MARISA", y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente del Visto, se tramita la baja por fallecimiento de la Sra. Ruth Marisa CORDOBA (Leg. N° 28.509.662), agente de planta permanente, categoría 22 P.A.yT., quien se desempeñaba como Jefa de Departamento Altas y Control de esta Caja de Previsión Social.

Que mediante el instrumento pertinente, se acredita el deceso de la citada agente, acaecido el 20 de febrero del 2021, debiendo en consecuencia gestionar la baja; situación que se encuentra contemplada en el CCT IPAUSS, predecesor jurídico de la Caja, Capítulo V artículos 44, inc f) y 48.

Que obra en las actuaciones el \Certificado de Libre Deuda debidamente cumplimentado de oficio.

Que el Departamento Altas y Control ha tomado la debida intervención que le compete.

Que quien suscribe se encuentra facultado para el dictado de la presente, en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 5° de la ley 1070.

Por ello:

**EL PRESIDENTE
DE LA CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO**

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Dar de baja por fallecimiento a la Sra. Ruth Marisa CORDOBA (Leg. N° 28.509.662), agente de planta permanente, categoría 22 P.A.yT., quien se desempeñaba como Jefa de Departamento Altas y Control de la Caja de Previsión Social de la Provincia de Tierra del Fuego, por los motivos expuestos en el considerando.-

ARTÍCULO 2°.- Registrar, comunicar a quien corresponda, cumplido, ARCHIVAR.-

DISPOSICION PRESIDENCIA N° 137 /2021.-

fa
msm

GOMEZ
Leonardo
Ariel

Firmado digitalmente
por GOMEZ Leonardo
Ariel
Fecha: 2021.02.26
15:56:11 -03'00'

PRESIDENTE
CPSPTF



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Paola Soledad Rodríguez
Secretaría General
CPSPTF

CPSI

CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL



"2021-Año del Trigesimo aniversario de la Constitución Provincial"

USHUAIA, 13 MAY 2021

VISTO: El expediente registro de la CPSPTF Letra "R" N° 30/21 caratulado "RUIZ HIRAM ARMANDO S/ JUBILACION ORDINARIA LEY 561 ART 21 INC A Y SUS MODIFICATORIAS", y;

CONSIDERANDO:

Que el titular de las actuaciones del visto ha solicitado a este organismo se le conceda el beneficio de jubilación ordinaria.

Que luce acreditado en las actuaciones el cese del interesado en la actividad, producido el día 30 de septiembre de 2018, fecha a partir de la cual se acogió al Retiro Voluntario, en los términos del art. 11 de la ley 1200.

Que habiendo tenido un rechazo firme y consentido del beneficio jubilatorio pretendido en los términos de la ley 561 y modificatorias, corresponde analizar la nueva solicitud a la luz de la normativa previsional enmendada por la ley 1210.

Que en atención a lo peticionado, las áreas técnicas competentes han procedido a analizar la documentación obrante en las presentes actuaciones, elaborando los cómputos ilustrativos e informes pertinentes, de los que surge que al 31/01/2021, el peticionado contaba con: SESENTA Y DOS (62) años, CUATRO (04) meses y CINCO (05) días de edad; y TREINTA Y SIETE (37) años, CINCO (05) meses y TRECE (13) días de servicios totales; de los cuales VEINTIÚN (21) años, UN (01) mes y VEINTISIETE (27) días fueron aportados al régimen de la ley 561; y DIECISIETE (17) años, OCHO (08) meses y DIECISÉIS (16) días fueron reconocidos por ANSeS.

Que corresponde que este organismo sea considerado caja otorgante del beneficio.

Que el Sr. RUIZ reunía al momento del cómputo, el mínimo de TREINTA (30) años de servicios totales con aportes impuesto como condición de accesibilidad al beneficio en la normativa aplicable.

Que, del mismo modo, contaba con la edad mínima requerida en su caso según el prorrateo previsto en el dispositivo aplicable, de conformidad con la proyección al 31 de enero de 2021 efectuada por la Dirección Gestión de Beneficios, y lo manifestado por la Dirección General Previsional en su Informe N° 128/21.

Que la Dirección General Previsional ha tomado la intervención que le compete emitiendo su Informe N° 128/21, en tanto que la Coordinación de Asuntos Jurídicos Previsionales hizo lo propio mediante la redacción del dictamen N° 59/2021, el que en mérito a la brevedad se da por íntegramente reproducido en este acto.

Que quien suscribe se encuentra facultado para el dictado de la presente, en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 5° de la ley 1070.

Por ello:

0 2 9 9

EL PRESIDENTE
DE LA CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Conceder al Sr. Hiram Armando RUIZ (D.N.I. N° 12.701.990), el beneficio de jubilación ordinaria, por aplicación del artículo 21 de la ley provincial 561, sustituido por el dispositivo 4° de la ley provincial 1210, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la ley 1076, por los motivos expuestos en los considerando, en un todo de acuerdo con el dictamen de la Coordinación de Asuntos Jurídicos Previsionales N° 59/2021.

ARTÍCULO 2°.- Condicionar el alta del beneficio a la presentación del instrumento que acredite la baja del beneficio de Retiro Voluntario del que goza el Sr. RUIZ.

ARTÍCULO 3°.- Remitir las actuaciones a las áreas competentes a efectos de ///



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Paola Soledad Rodríguez
Secretaría General
CPSPTF

CPSPTF

CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL



"2021-Año del Trigésimo aniversario de la Constitución Provincial"

///

practicar la determinación del haber de pasividad.

ARTÍCULO 4º.- Hacer saber al Sr. RUIZ que el presente beneficio es incompatible con otros de carácter graciable o no contributivo (artículo 51 de la ley 561) y con el desempeño de actividades en relación de dependencia (artículos 66 y 67 de la ley 561), salvo que la misma se trate de docencia o investigación, ambas de nivel universitario.

ARTÍCULO 5º.- Registrar; notificar al interesado en la forma establecida en el artículo 51 y siguientes de la ley provincial 141, haciéndole saber que de conformidad con lo normado por el artículo 5º inciso j) de la ley provincial 1070, dentro de los DIEZ (10) días de notificado podrá interponer contra lo aquí resuelto el Recurso de Reconsideración normado por los artículos 127 y siguientes de la ley 141, o tener por agotada la instancia administrativa y expedita la judicial en los términos de la ley provincial 133, pudiendo instar dentro del plazo de NOVENTA (90) días la correspondiente acción contencioso administrativa; remitir al área competente de acuerdo a lo ordenado en el artículo 3º del presente, reservar allí hasta tanto se agregue el instrumento que acredite la baja del beneficio de Retiro Voluntario y toda aquella documentación necesaria para la determinación del haber de pasividad. De ser necesario, se requerirán las constancias para la liquidación de las asignaciones familiares. Cumplido, ARCHIVAR.-.

DISPOSICIÓN PRESIDENCIA N° 299/2021.-

cv
msm
lag

Dr. Leonardo GOMEZ
Presidente
CPSPTF



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur



CPSPTF
CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL

"2021 - Año del Trigésimo Aniversario de la Constitución Provincial"

RÍO GRANDE, 28/05/2021

VISTO: El Expediente registro CPSPTF N° 727/21, extracto: "S/ BAJA DEL BENEFICIO RETIRO VOLUNTARIO RUIZ HIRAM ARMANDO – LEY 1200", y;

CONSIDERANDO:

Que mediante actuaciones del visto tramita la baja del beneficio de retiro voluntario, establecido por Ley Provincial 1200 sobre el "Régimen de Retiro Anticipado para el personal de la Administración Pública Provincial", otorgado a favor del Sr. Hiram Armando RUIZ (DNI 12.701.990).

Que mediante Disposición de Presidencia CPSPTF N° 916/18 se concedió el mentado beneficio, a partir del día 01 de octubre de 2018, aplicándose los artículos 9° y 11 de la citada ley y el artículo 7° del Decreto Reglamentario 1709/18.-

Que se concede el beneficio de jubilación ordinaria al Sr. RUIZ mediante Disposición de Presidencia CPSPTF N° 299/21, estableciendo en su artículo segundo que el alta de dicho beneficio se encuentra condicionado a la baja del retiro voluntario del cual goza el mencionado.

Que por lo expuesto deviene necesario proceder en consecuencia dando de baja dicho beneficio a partir del 13 de mayo del corriente año.

Que corresponde asimismo poner en conocimiento del presente al Ministro Jefe de Gabinete en virtud de lo establecido en el Decreto Provincial N° 1709/18 Anexo I artículo 5°.

Que el Dpto. Altas y Control ha tomado la debida intervención elevando Nota N° 89/2021.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente en virtud de las atribuciones de le confiere el Art.5° de la Ley 1070.

Por ello:

EL PRESIDENTE DE LA
CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Dar de baja el beneficio de Retiro Voluntario ley (p) 1200, oportunamente concedido mediante Disposición de Presidencia CPSPTF N° 916/18 al Sr. Hiram Armando RUIZ (DNI 12.701.990) a partir del día 13/05/2021, en virtud de lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Remitir copia del presente acto administrativo al Sr. Ministro Jefe de Gabinete del Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, notificar al interesado y a quien corresponda. Cumplido, ARCHIVAR.

DISPOSICION PRESIDENCIA N° 337/2021.-

daj
psr
lag

GOMEZ
Leonardo
Ariel

Firmado digitalmente
por GOMEZ Leonardo
Ariel
Fecha: 2021.05.28
13:37:41 -03'00'

PRESIDENTE
CPSPTF



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

DEL ORIGINAL
Soledad Rodriguez
Secretaria General
CPSPTF



CPSI

CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL

"2021 - Año del Trigésimo Aniversario de la Constitución Provincial"

USHUAIA, 28 JUN 2021

VISTO: El expediente registro de esta Caja de Previsión Social Letra "D" N° 905/2021, caratulado: "RENUNCIA A PLANTA PERMANENTE DE LA AGENTE HIRSCHFELD ROSA GRACIELA", y;

CONSIDERANDO:

Que mediante nota bajo número de registro interno 3460/N de fecha 16 de junio de 2021 la agente de este Organismo, Rosa Graciela HIRSCHFELD (DNI 14657965), presentó la renuncia al cargo de planta permanente que ocupa en esta Caja de Previsión Social.

Que mediante nota N° 169/2021 Letra PRESIDENCIA – CPSPTF el Vicepresidente a cargo de la Presidencia, según Disposición de Presidencia 405/2021, da curso y acepta la renuncia presentada por la citada agente al cargo de planta permanente.

Que en virtud de no señalar la autoridad competente fecha de renuncia distinta a la presentada por la agente HIRSCHFELD, corresponde la misma a partir del día 01 de julio del corriente año.

Que la Coordinación de Asuntos Jurídicos Administrativos a intervenido mediante Nota N° 121/21, informando que la agente en cuestión, no se encuentra vinculada a ninguna investigación sumarial, ni actuaciones administrativas que tuvieran por objeto la aplicación de sanciones.

Que el Departamento Altas y Control ha tomado la intervención que le compete.

Que quien suscribe se encuentra facultado para el dictado de la presente, en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 5° de la ley 1070.

Por ello:

**EL PRESIDENTE
DE LA CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO**

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar la renuncia presentada por la agente de esta Caja de Previsión Social, Sra. Rosa Graciela HIRSCHFELD (DNI 14657965), de planta permanente Categoría 14 PAyT., quien subroga la jefatura del Departamento Previsional Río Grande, a partir del día 01 de julio del corriente año, ello en virtud de los considerandos expuesto en la presente.

ARTICULO 2°.- Comunicar a la agente HIRSCHFELD que la liquidación final quedará sujeta a la presentación del formulario de Libre Deuda correspondiente.

ARTICULO 3°.- Agradecer a la agente HIRSCHFELD por los servicios prestados a la Institución.-

ARTICULO 4°.- Registrar, notificar a la interesada en los términos de la ley (p) 141, cumplido Archívese.-

- 454 /2021.-

DISPOSICION PRESIDENCIA N°

daj
msm
lag

CP. Leonardo GOMEZ
Presidente
CPSPTF